MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN

RUC. 80006017-2
Intendencia Municipal

RESOLUCION I.M. Nº331/2015

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS, DEL SEÑOR PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVÍN, CON RUC 1431953-5, LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID Nº 289639, C.D. Nº 01/2015.-

Gral. Francisco I. Resquín, 26 de Mayo de 2015.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa para la "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas"; y

CONSIDERANDO

Que, según el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que es facultad del Intendente Municipal dictar resoluciones.

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. FRANCISCO I. RESQUÍN**, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS**, del señor Pedro Esteban Delvalle Servín, con RUC Nº 1431953-5, para la ejecución del llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, ID Nº 289639, C.D. Nº 01/2015, por un monto total de **Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y dos millones)**.

Art. 2º NOTIFICAR a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro del plazo de ley y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal